

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 142.)

GOBIERNO CIVIL

Minas.—Registro núm. 3.219.

D. JOSÉ CUESTA FERNANDEZ, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por don Rufino Duque García, vecino de Madrid, según cédula personal número 39590, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las doce horas y veinte minutos del día 16 de abril último, una solicitud de registro de 284 pertenencias, para la mina titulada Castilla, de mineral de carbón, sita en Urrez, término municipal de id., con arreglo a la siguiente designación:

El terreno que se solicita es exactamente el mismo que comprende la mina que se denominaba «Tercera Paulita», expediente número 3.019 y la designación la misma que en su día sirvió para la demarcación de la referida mina ya caducada, según consta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 9 de febrero de 1927.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo arriba expresado, in-

sertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 18 de mayo de 1928.

José Cuesta Fernández.

Circulares.

El Alcalde de Contreras me comunica se halla recogida en aquel pueblo una vaca de las señas siguientes: pelo negro, palaña, con remisaco por detrás en la oreja derecha y aguzo en la izquierda por detrás, una inicial en el anca derecha, con una cencerro y collar de cuero y hebilla redonda.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a fin de que el dueño pase a recogerla en la Alcaldía citada.

Burgos 18 de mayo de 1928.

EL GOBERNADOR,

José Cuesta Fernández.

El Alcalde de Junta de Oteo, con fecha 13 del actual, me participa que el Presidente de la Junta vecinal de Castresana le comunica que en el páramo de dicha Junta se han encontrado abandonadas cinco caballerías de las señas siguientes: una potranca de tres años, con collar, de pelo negro, dos potras de año, negras, una de ellas con una pata calzada y la otra con un collar y un cascabel y dos mulas rojas, una quincena y la otra de año.

Lo que se publica en este periódico oficial con el fin de que el que sea su dueño pase a recogerlas a la

citada Alcaldía, previo abono de los gastos ocasionados.

Burgos 18 de mayo de 1928.

EL GOBERNADOR,

José Cuesta Fernández.

La Real orden de 12 de abril último delegó por esta vez en los Gobernadores civiles la facultad de efectuar los nombramientos de los señores que han de constituir los Patronatos locales para la protección de animales y plantas, y siendo muchos los Alcaldes que incumpliendo dicho precepto remiten las propuestas directamente al Ministerio de la Gobernación, he de recordarles, en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, la expresada Real orden y mi circular de 7 del actual, y, por tanto, a este Gobierno y no al indicado Centro, es donde deben remitir aquéllas, para que por mi Autoridad se proceda al nombramiento de los propuestos.

Burgos 19 de mayo de 1928.

EL GOBERNADOR,

José Cuesta Fernández.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Corporación en su sesión ordinaria del día de 18 abril de 1928, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Que informen las Comisiones correspondientes respecto de una carta del Sr. Presidente del Comité de la Exposición internacional de la prensa en Colonia, interesando se envíen dos muñecos, y de una ins-

tancia del Presidente de la Cooperativa de Casas Baratas de Empleados provinciales solicitando autorización para abrir un pozo y cercar con espino artificial el terreno propiedad de la Corporación.

Quedar enterada de las entradas de asilados en la Beneficencia desde la última sesión.

Publicar en el BOLETIN OFICIAL la circular enviada por el Sr. Presidente de la Diputación de Santander, relacionada con la celebración de la Exposición de Arte y productos castellanos.

Aprobar las nóminas de gratificaciones fijas y dietas devengadas por el personal de la Dirección de Obras provinciales, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo.

Aceptar las bases propuestas por la Junta vecinal de Celada de la Torre, para la construcción del camino vecinal de dicho pueblo a la carretera de Burgos a Peñacastillo, a condición de que se comprometa a satisfacer la cantidad que resulte del tanto por ciento ofrecido con relación al coste de la obra.

Quedar enterada del acta de entrega a la Diputación del camino vecinal en construcción de Pinilla Trasmonte a la carretera de Madrid a Francia, y que se continúe la construcción del mismo.

Aprobar la cuenta de los gastos de estudio del proyecto de camino vecinal de Hornillayuso a la carretera de Villacomparada de Rueda a Quintanilla del Rebollar.

Autorizar a D. Julián Pérez Casado, vecino de esta ciudad para cercar con espino artificial una finca en término de La Salcedilla, próxima a la carretera de Burgos a Barbadiello del Pez.

Remitir a la Comisión de Iniciativas ferroviarias la instancia suscrita por el Alcalde de Arcos y otros varios sobre que se respete el primitivo trazado del ferrocarril Madrid-Burgos.

Contestar a D. Antonio López, de Pedrosa de Valdeporres, que no es posible acceder a lo solicitado sobre reparación de un puente por estar pendiente de ejecución de varias obras.

Que se anuncie el correspondiente concurso para la provisión por oposición de una plaza de Escribiente 2.º vacante en las oficinas de la Corporación.

Conceder la excedencia por el tiempo que permanezca en filas al cajista de la Imprenta Alejandro Santamaria.

Desestimar la instancia de D. Antonio González y otros, carteros urbanos de esta capital, relacionada con la clasificación de las cédulas personales a que están sujetos.

Conceder a D. Jesús de Grado, vecino de esta ciudad, el asilado Félix Garmancho, del Hospicio provincial, con el fin de tenerle en su compañía.

Autorizar al Sr. Jefe del Centro provincial de Telégrafos para colocar un poste en terrenos de la Corporación en las huertas del Hospicio.

Que se entregue a Crescencio González Sáiz, de Tardajos, una hija que tiene en el Hospicio, así como también un hijo a Beatriz de la Cal, de Gumiel del Mercado.

Que se adquieran por administración varios artículos para el servicio de los talleres del Hospicio, que no fueron objeto de contratación en la subasta celebrada al efecto.

Aprobar la liquidación de los gastos ocasionados en el Hospital provincial por Cayo Busto, vecino de Fresno de Riotirón, y la de Casilda Pascual, de Citores del Páramo.

Desestimar la petición de Rufino Velasco, de Arroyal, sobre admisión en el Hospital, por ser crónica la enfermedad que padece.

Que se traslade a la Casa de Caridad al presunto demente Sebastián Calvo, de Gumiel del Mercado, con el fin de que sea reconocido por los Médicos.

Aprobar la cuenta de la Comisión de Guipúzcoa, por gastos de traslación y estancias causadas en el Manicomio de Santa Agueda, por el presunto demente Andrés Mateo, de Huerta del Rey.

Que se traslade a la Casa de Caridad a la presunta demente Loren-

za Uzquiza, de Villambistia, con el fin de que sea reconocida por los Médicos, así como también Bonifacio Bartolomé, de Villusto.

No haber lugar a lo solicitado por D. Teófilo Fernández, Secretario del Ayuntamiento de San Quirce de Riopisuerga, sobre que la Corporación se haga cargo de los gastos de estancia en el Manicomio de su esposa Eulalia Martín.

Que se dé la salida de la Casa de Caridad a la presunta demente Emilia Sáez, por no haberse comprobado la demencia durante el tiempo que ha permanecido en el Establecimiento.

Condonar las siguientes cuotas de contribución por pérdidas de cosecha: al Ayuntamiento de Rucandio, 833'82; al de Vallarta de Bureba, 1747'90; al de Miraveche, 5328'84, al de Villusto, 1714; al de Villalmanzo, 931'36; al de Sasamón, 5249'31, al de Pineda Trasmonte, 1308'90; al de Tejada, 625'25; al de Barrios de Colina, 3091'45; al de Pardilla, 2966'65; al de Olmillos de Sasamón, 2470'05; al de Cebrecos, 748'30; al de Partido de la Sierra en Tobalina, 4507'35, y al de Santibáñez-Zarzaguda, 2756'57 pesetas.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 18 de abril de 1928.—El Presidente, José de la Torre.—El Secretario, Pedro Tena.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Requisitorias.

El Señor Juez de Instrucción de Burgos, en providencia de hoy, dada en la causa que con el número 58 del año 1928 instruye por el delito de estafa, contra Maximiliano y Santos Casado Alvarez, ha acordado se haga saber a los compradores de papeletas para la rifa de una bicicleta, que fueron expedidas por dichos dos procesados, comparezcan ante este juzgado para recibirles declaración, dentro del término de quinto día.

A la vez se les instruye de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que tenga lugar la notificación e instrucción a dichos individuos, cuyo paradero actual se ignora, expido la presente en Burgos a 9 de mayo de 1928.—El Secretario judicial, P. H., Joaquín Jiménez.

Pablo Giner de los Ríos, también conocido por German Giner de

los Ríos, y Fortunato Muñoz Sánchez, natural de Barbastro o Soria, según referencias, de 62 a 64 años, alto, delgado, viste decentemente, ignorándose las demás circunstancias, domiciliado últimamente en Madrid, Preciados 9, y Carretas 45, procesado por el delito de estafa, en la causa número 217 del año 1927, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado y llevar ésta a cabo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Enrique Gil-Delgado Casado, natural de Burgos, de 32 años, de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por el delito de hurto, en la causa número 62 del año 1928, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para notificarle el auto de terminación del sumario, emplazarle y llevar a cabo la detención del mismo con esta fecha decretada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Briviesca.

Requisitorias.

Santos García (Valentin), hijo de José y de Benigna, soltero, jornalero, natural de Santiago, partido de Ginzo de Limia, provincia de Orense, que el día 1.º de los corrientes cuestionó en Oña en el establecimiento de bebidas de Ciriaco Torres, y por cuyo motivo se instruye sumario por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Briviesca, con el fin de constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria.

Briviesca 6 de mayo de 1928.—Antonio Bruyel.

Santos García (Bernardo), de 24 años de edad, hijo de José y de Benigna, soltero, jornalero, natural de Santiago, partido de Ginzo de Limia, provincia de Orense, que el día 1.º de los corrientes cuestionó en Oña en el establecimiento de bebidas de Ciriaco Torres, y por cuyo motivo se instruye sumario por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado

de instrucción de Briviesca, con el fin de constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria.

Briviesca 6 de mayo de 1928.—Antonio Bruyel.

Miranda de Ebro.

Requisitoria.

Quintana Puente (Ramón), cuyas demás circunstancias se ignoran, cuya última residencia fué el pueblo de Salas de Bureba, en donde se dedicaba a la industria de transporte de viajeros, desempeñando al mismo tiempo el cargo de Alcalde, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Miranda de Ebro, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, todo ello acordado en la causa núm. 23 del corriente año, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyos diez días se contarán a partir de la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Miranda de Ebro 15 de mayo de 1928.—Enrique Iglesias.

Carcedo de Bureba.

Cédula de notificación.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, y que después se expresará, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

Sentencia.—En Carcedo de Bureba a 16 de mayo de 1928, el señor D. Antonino Arce García, Juez municipal de este distrito, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre un atestado presentado por el Comandante del puesto de la Guardia civil de Poza de la Sal, con motivo de una riña tumultuosa habida en el agregado de Arconada, entre obreros que se hallaban trabajando en el ferrocarril en construcción Santander - Mediterráneo, entre partes, Cándido Augusto Estibeo, de 30 años de edad, estado soltero y de nacionalidad portuguesa; Avelino Antonio Dasilva, de 21 años, soltero y de nacionalidad portuguesa; Eulogio Villahoz Ruiz, de

INTERVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Año de 1928.

Mes de mayo.

Distribución de fondos por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone a la Comisión permanente, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Artículos.	Gastos obligatorios.	Diferibles o voluntarios.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPITULO I.—Obligaciones generales.			
1.º Censos.....	1730	25	1730
2.º Pensiones.....	»	19800	19800
3.º Operaciones de crédito municipal...	»	3500	3500
4.º Créditos reconocidos.....	»	»	»
5.º Litigios.....	»	20600	20600
6.º Contingentes.....	»	7300	7300
7.º Contribuciones e impuestos.....	»	400	400
8.º Anuncios y suscripciones.....	»	4050	4050
10.º Compromisos varios.....	»	1700	1700
11.º Cargas por servicios del Estado.....	»	»	»
CAPITULO II.—Representación municipal.			
1.º Del Ayuntamiento.....	»	1500	1500
CAPITULO III.—Vigilancia y seguridad.			
1.º Guardia municipal.....	8530	850	9380
2.º Socorro de incendios y salvamento...	2020	1775	3795
CAPITULO IV.—Policía urbana y rural.			
1.º Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	»	15000	15000
2.º Mercados y puestos públicos.....	865	2000	2865
4.º Mataderos.....	1382	400	1782
5.º Guardería rural.....	1308	150	1458
7.º Extinción de animales dañinos.....	»	25	25
8.º Gastos generales.....	»	1400	1400
CAPITULO V.—Recaudación.			
1.º Administración, inspección, vigilancia e investigación.....	14111	2700	16811
2.º Recaudadores y agentes.....	1188	»	1188
CAPITULO VI.—Personal y material de oficinas.			
1.º De oficinas centrales.....	7421	1775	9196
2.º De otras dependencias.....	646	150	796
CAPITULO VII.—Salubridad e higiene.			
1.º Aguas potables y residuarias.....	347	2600	2947
2.º Limpieza de la vía pública.....	5779	5300	11079
3.º Cementerios.....	2174	1600	3774
4.º Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	994	1500	2494
5.º Desinfección.....	638	250	888
9.º Higiene pecuaria.....	31	»	31
CAPITULO VIII.—Beneficencia.			
1.º Auxilios médico-farmacéuticos.....	4230	500	4730
2.º Hospitales municipales.....	»	7675	7675
3.º Instituciones benéficas municipales..	»	770	770
4.º Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres.....	160	250	410
CAPITULO IX.—Asistencia social.			
1.º Juntas locales.....	»	75	75
2.º Fomento de casas baratas.....	125	50	175
3.º Seguros sociales.....	»	250	250
4.º Retiros obreros.....	»	1300	1300
5.º Instituciones de ahorro, de crédito popular o agrícola o de cooperación..	»	1370	1370
CAPITULO X.—Instrucción pública.			
2.º Escuelas municipales de instrucción primaria.....	100	1600	1700
3.º Instituciones escolares.....	»	1400	1400
5.º Escuelas y talleres profesionales....	84	400	484
6.º Instituciones culturales.....	»	1500	1500
CAPITULO XI.—Obras públicas.			
1.º Edificaciones.....	4681	7800	12481
2.º Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	»	200	200
3.º Vías públicas.....	829	8500	9329
4.º Vías férreas.....	»	400	400
6.º Parques y jardines.....	1978	4200	6178
Suma y sigue.....	61351	134590	195941

clamándola, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid 7 de mayo de 1928.—El Secretario, Esteban Unzueta.—Visto bueno.—El Juez de primera instancia, ilegible.

Logroño.

Marquina González (Simón), hijo de Juan y Ciriaca, natural de Pancorvo, de estado casado, de 28 años, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndole a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Logroño 11 de mayo de 1928.—El Juez de instrucción, Amador Molina.

Anuncios Oficiales*Alcaldía de Burgos.*

Esta Corporación Municipal, en la sesión celebrada el día 30 de abril próximo pasado, acordó ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente del día 28 de marzo último, referente al proyecto de variación de la rasante del Paseo del Empeinado, motivada por salvar el desnivel que ha quedado a causa de la pavimentación realizada por la Compañía del Ferrocarril del Norte en la Avenida de acceso a la Estación.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 511 de las ordenanzas municipales para conocimiento de las personas a quienes pueda afectar el referido proyecto, a fin de que en el término de treinta días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar por escrito en la Secretaría Municipal, en la que se halla de manifiesto el proyecto, las reclamaciones que estimen oportunas,

Burgos 15 mayo de 1928.—El Alcalde, R. Amézaga.—P. A. de S. E.—El Secretario, D. Dancausa.

24 años de edad, natural de Cevico-Navero (Palencia) y Vidal de Juana Valdazo, de 23 años de edad, soltero, natural de Cevico-Navero (Palencia) y domiciliados últimamente en Arconada, cuyo actual paradero se ignora, sin que consten más circunstancias personales, cuyos individuos no han comparecido, a pesar de haber sido citados en forma, en el que es parte el señor Fiscal; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Cándido Augusto Estibea, Avelino Antonio Dasilva, Eulogio Villahoz Ruiz y Vidal de Juana Valdazo, declarando en decomiso la escopeta inutilizada recogida por el Comandante del puesto de la Guardia civil de Poza de la Sal, declarándose las costas de oficio. Notifíquese la presente por medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la forma dispuesta en la ley de Enjuiciamiento criminal a los ausentes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonino Arce.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública hoy 16 de mayo de 1928, de que yo, el Secretario, doy fe:—Mateo González.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación a las partes, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, que firmo con el visto bueno del Sr. Juez, en Carcedo de Bureba a 16 de mayo de 1928.—El Secretario, Mateo González.—V.º B.º.—Antonino Arce.

Madrid.

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos de abintestato de D.ª Manuela Nuño Calvo, se anuncia la muerte sin testar de la D.ª Manuela, de 76 años de edad, hija de Francisco y Pilar, natural de Gumiel del Mercado (Burgos), que falleció en su domicilio en esta Corte el 11 de enero último, hallándose viuda y sin sucesión de D. Rafael Campoamor.

Y habiendo transcurrido el término de los primeros edictos sin haber comparecido persona alguna a reclamar la herencia, se hace un segundo llamamiento a los que se crean con derecho a la misma para que dentro del término de veinte días comparezcan ante este Juzgado re-

Artículos.	Gastos obligatorios.	Diferib es o voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior	61351	134590	195941
CAPITULO XIII.— <i>Fomento de los intereses comunales.</i>			
1.º Pósitos.....	»	»	»
3.º Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	»	4000	4000
CAPITULO XVIII.— <i>Imprevistos.</i>			
Unico.—Gastos imprevistos.....	»	1600	1600
CAPITULO XIX.— <i>Resultas.</i>			
Unico.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	145000	145000
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	61351	285190	346541

En Burgos a 3 de mayo de 1928.—El Interventor, Angel G. Arbeo.

Aprobada por la Comisión permanente en sesión de 9 de mayo de 1928.—El Secretario, D. Dancausa.—V.º B.º—El Alcalde, R. Amézaga.

Alcaldía de Sedano.

Con el fin de poder cumplimentar cuanto se ordena por el Excelentísimo Sr. Gobernador-Presidente de la Junta provincial de Abastos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 7 de los corrientes, número 104, se interesa de todos los pueblos que componen este partido remitan a esta Alcaldía, dentro de los diez primeros días de cada mes, el estado que se cita o negativo en su caso, debiendo advertirles que los pueblos interesados que no envíen el estado que se menciona en el plazo dicho, a la vez que se remite por esta Alcaldía el general, que a la misma se la exige, dará cuenta de los Ayuntamientos que no lo hayan verificado.

Sedano 16 mayo de 1928.—El Alcalde, Francisco Perez.

Alcaldía de Villanueva de Teba.

La cobranza voluntaria del reparto municipal de utilidades, correspondiente al primer trimestre del año actual de 1928, se realizará en la casa consistorial de este Ayuntamiento el día 31 del mes actual, y horas de las diez a las diez y seis, y durante diez días siguientes en el domicilio del recaudador ejecutivo, nombrado por acuerdo del Ayuntamiento en sesión del día 17 del citado mes, D. Benito Ruiz Vesga, vecino de Miraveche; pasado dicho plazo se exigirán las cuotas a los morosos con los recargos de instrucción.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos, vecinos y forasteros.

Villanueva de Teba 18 de mayo de 1928.—El Alcalde, Cipriano Castillo.

Alcaldía de Covarrubias.

Formuladas las cuentas municipales de este municipio correspondientes al ejercicio de 1927, se hace público que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Covarrubias 7 de mayo de 1928.—El Alcalde, Rufino Hortigüela Huarte.

Alcaldía de Palazuelos de la Sierra

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal extraordinario de ingresos y gastos para el año natural de 1928, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los vecinos y demás personas interesadas en el mismo examinarle y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Palazuelos de la Sierra 14 de mayo de 1928.—El Alcalde, Máximo Cubillo.

Alcaldía de Cebrecos.

Formado por el Ayuntamiento pleno el repartimiento de aprovechamientos comunales y guardería rural correspondiente al año en curso

de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes comprendidos en el mismo tanto vecinos como forasteros y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cebrecos 7 de mayo de 1928.—El Alcalde, Cristóbal Ciruelos.

Alcaldía de Cornudilla.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1927, acordó proceder a la construcción de un horno de pan cocer en la calle La Plazuela, de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se celebrará en la casa consistorial de esta villa a las once de la mañana del día tres de junio próximo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Comisión permanente.

El tipo de subasta es de la cantidad de 2966'50 pesetas.

La subasta se efectuará por pliegos cerrados, debidamente reintegrados con póliza de 1'20 pesetas, con arreglo al modelo que se inserta al final.

Cornudilla 13 de mayo de 1928.—El Alcalde, Proceso Martinez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..., con cédula personal de clase..., número..., se compromete a constuir un horno en el pueblo de Cornudilla, con arreglo al pliego de condiciones, en la cantidad de.... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Formado por la Comisión Municipal permanente el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de abastecimiento de aguas a la villa, saneamiento, Escuelas y otras, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días a fin de que puedan presentarse las observaciones pertinentes al mismo, pues pasado ese plazo no se oirá ninguna pasando a conocimiento del Ayuntamiento pleno.

Espinosa de los Monteros 12 de mayo de 1928.—El Alcalde, Zacarias M. de Septién.

Centro Provincial de Telégrafos de Burgos.

Existiendo 32 postes de desecho, procedentes de las reparaciones de las líneas de este Centro provincial, diseminados por carretera, entre Briviesca, Poza de la Sal y Medina de Pomar, se sacan a pública subasta por el tipo mínimo de sesenta y cinco céntimos (0'65 pesetas) por poste, siendo el arrancado y arrastre por cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones, en papel de 8.ª clase, deben presentarse en la Jefatura de Telégrafos de esta provincia, dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Burgos 15 de mayo de 1928.—El Jefe del Centro provincial, Florentino F. Carrillo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Bezares.

En la casa Ayuntamiento de esta entidad y con asistencia del Secretario de la misma, se celebrará el día 28 de este mes, a las catorce, la subasta de 100 hayas, tasadas en 850 pesetas, en el monte Estillana y sitio titulado La Ombria.

Bezares 16 de mayo de 1928.—El Presidente, Francisco Velasco

A LOS QUE TENGAN PALOMAR

Se compran palomas bravías y se hacen contratos para el suministro de pichones.

Razón: J. MATA VILLANUEVA

ÓPTICO-ESPOLÓN BURGOS

2-8

Desde el día 5 de mayo actual se halla en poder de D. Leandro Rozas, en Valdeande, un perro de caza, que se agregó al vecino don Leandro Nogales, en la carretera de Aranda de Duero-Burgos. Será devuelto a quien acredite debidamente ser su dueño, previos los requisitos legales.

A LOS RADIOYENTES

Fabricamos aparatos de radio desde 90 pesetas. Vendemos accesorios a precios de fábrica. Arreglamos toda clase de aparatos.

J. Mata Villanueva.—Espolón.—Burgos

4-5